



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL O.O.A.D. SUR DEL D.F.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada la Viga No. 1174 Torre B 2° Piso Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, CDMX Tel. (55) 5627 6900 Ext. 27855
www.imss.gob.mx



En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se describen los incisos que deben contener los Términos y Condiciones de la presente contratación:

A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 diciembre de 2025.

B. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega de la prestación de los servicios se realizará en el inmueble del proveedor adjudicado en el proceso de contratación, mediante remisiones hechas por las unidades señaladas en el Anexo Técnico y que para pronta referencia a continuación se reproducen:

No.	OOAD	UNIDAD	AUXILIAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DOMICILIO
1	D.F. SUR	HGZ N° 1	Director de la Unidad	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera 222, Col. Del Valle Centro, Alc. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
2	D.F. SUR	HGZ N° 1A	Director de la Unidad	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre 270, Col. Portales, Alc. Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México
3	D.F. SUR	HGZ N° 2A	Director de la Unidad	Eje Vial 3 Sur Añil 144, Col. Granjas México, Alc. Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
4	D.F. SUR	HGR N° 2	Director de la Unidad	Calzada Del Hueso Entre Canal De Miramontes y Las Bombas 117 Tlalpan, Col. Ex hacienda Coapa, Alc. Tlalpan, C.P. 14310, Ciudad de México
5	D.F. SUR	HGZ/UMF N° 8	Director de la Unidad	Avenida Río Magdalena 289, Col. Tizapán San Ángel, Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
6	D.F. SUR	HP/UMF N° 10	Director de la Unidad	Avenida Calzada de Tlalpan 931, Col. Niños Héroes, Alc. Benito Juárez 03440, Ciudad de México
7	D.F. SUR	HGZ N° 20	Director de la Unidad	Av. Tlahuac, Antigua México Tulyehualco N° 1660, Alc. Tlahuac Ciudad de México





No.	OOAD	UNIDAD	AUXILIAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DOMICILIO
8	D.F. SUR	HGZ N° 30	Director de la Unidad	Plutarco Elías Calles 473, Col. Santa Anita, Iztacalco, C.P. 08300, Ciudad de México
9	D.F. SUR	HGZ N° 32	Director de la Unidad	Calzada de las Bombas 1117, Col. Ex Hacienda Coapa, Alc. Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México
10	D.F. SUR	HGZ N° 47	Director de la Unidad	Campaña del Ébano S/N, Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alc. Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México

Pueden ofertar licitantes que se encuentren fuera del área metropolitana con la condición de que se proporcione medio de traslado bidireccional a la unidad que proporciona el servicio. El punto de partida y de regreso a pacientes será en la puerta nueve localizada sobre Eje 3 Sur Casi Esquina con Avenida Cuauhtémoc del Centro Médico Nacional SXXI.

Los servicios se prestarán a los derechohabientes adscritos al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada OOAD DF Sur, que acrediten mediante su carnet de citas y vigencia de derechos emitido por las Unidades Médicas que comprenden el OOAD DF SUR, en la fecha en que les serán realizadas las sesiones de radioterapia correspondientes, y siempre que cumplan con los horarios y demás requisitos que para tales efectos les son requeridos en el Servicio de Radioterapia de las Unidades Médicas.

C. Mecanismo de evaluación de proposiciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 tercer párrafo y 36 bis fracción I de la LAASSP y artículo 52 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "puntos y porcentajes"; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se adjunta **ANEXO 7 (SIETE) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA"** de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones técnicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico así como en los presentes Términos y Condiciones, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.





El total de reactivos será dividido en cuatro rubros y cada uno de ellos tendrá el siguiente valor:

Rubro	Valor
a) Capacidad del Licitante	24 puntos
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	Hasta 12 puntos
c) Propuesta de Trabajo	Hasta 12 puntos
d) Cumplimiento de los Contratos	Hasta 12 puntos
Total	60 puntos

La puntuación en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUB RUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
a) Capacidad del licitante.	24 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos: 10 puntos	<p>El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio Médico Subrogado de Radioterapia, debiendo presentar el currículum del personal técnico- médico que deberá de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral: Documento público que acredite que ha intervenido en los procesos del objeto de la contratación, con la firma del personal prestador del servicio, del año en el cual inició su actividad profesional especializada, la cual deberá ser mayor a seis meses contados a partir de la contratación del servicio, así como constancias de capacitación de los Técnicos y médicos radiólogos. Competencia: Copia simple del título o cédula profesional del médico radiólogo y Certificado vigente emitido por el consejo mexicano de radiología e imagen. Domínio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación. <p>Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el Subrubro "capacidad de recursos humanos".</p> <p>1.- Experiencia.</p> <p>El personal médico especialista en radiología y técnicos radiólogos deberán presentar experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> menor a 6 meses: 0 puntos de 6 meses a 1 año 11 meses: 1.5 punto. de 2 años o más: 3 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 3 puntos.</p>





RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUB RUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
			<p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 3 puntos. Nota: Se requiere de la presentación de constancias que acredite la experiencia de 3 médicos especialistas radiología y 3 técnicos radiólogos.</p> <p>2.- Competencia:</p> <p>El personal médico especialista en radiología, y técnicos radiólogos deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los técnicos radiólogos: copia del diploma. • Para los médicos radiólogos copia simple de la cédula de especialidad y copia del Certificado vigente emitido por el consejo mexicano de radiología e imagen. • Si presenta la documentación de los 3 técnicos en radiología y los 3 médicos especialistas en radiología se le otorgaran 6 puntos. • Si no presenta la documentación de los 3 técnicos radiología y los 3 médicos especialistas en radiología no se le otorgarán puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.</p> <p>3.-Dominio de herramientas.</p> <p>Se requiere de 3 médicos en la especialidad de radiología y 3 técnicos radiología.</p> <p>Deberá presentar copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre el proceso y calidad relacionada al servicio objeto del proceso de contratación, en los últimos 2 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe presentar copia simple de los cursos de capacitación en el uso de los equipos relacionados al servicio objeto del proceso de contratación, en los últimos 2 años, del 100% de los médicos contemplados en su oferta, se otorgarán 0.5 puntos. • Debe presentar copia simple de los cursos de capacitación en el uso de los equipos relacionados al servicio objeto del proceso de contratación, en los últimos 2 años, del 100% de los médicos y técnicos radiólogos contemplados en su oferta, se otorgaran 0.5 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 1 punto.</p>
		b) Capacidad de Recursos Económicos 10 puntos .	<p>Capacidad de Recursos Económicos (Máximo 10 puntos):</p> <p>El licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus Ingresos obtenidos máximo del 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;</p>





RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUB RUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
			<p>lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.</p> <p>Criterio de asignación de puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos mayores del 12% y hasta el 20% del Monto Total de su propuesta (sin IVA): 10 Puntos. • solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos del 5% y hasta el 11% del Monto Total de su propuesta (sin IVA): 5 puntos. <p>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.</p>
		c) Participación de Discapitados: 1 Punto	<p>Participación de Discapitados. Personas morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP:</p> <p>En caso de que la empresa cuente con trabajadores con discapacidad, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad en donde señale la proporción que dicho personal representa de la totalidad de la planta de empleados, misma que no podrá ser menor al 5% y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; asimismo deberá anexar el Aviso de alta al Régimen Obligatorio del IMSS y la Constancia emitida por la autoridad competente en la que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad. <ul style="list-style-type: none"> • SE OTORGARÁ 1 PUNTO
		d) Equidad de Género 1 Punto	<p>Podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación <p>(SE OTORGARÁ 1 PUNTO)</p>
		d) Participación de MIPYME: 2 Punto.	<p>Participación de MIPYME</p> <p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente</p>





RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUB RUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
			<p>documento:</p> <p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p><i>Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 2.0 de punto. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.</i></p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 punto</p>
II) Experiencia y Especialidad del licitante	12 Puntos	a) Experiencia del licitante: 6 Puntos.	<p>Experiencia del licitante</p> <p>Por años de experiencia (Máximo 6 puntos).</p> <p>Los licitantes deberán acreditar este subrubro presentando contratos y/o facturas formalizadas con cualquier dependencia o Institución pública, el tiempo en años, en que el licitante ha prestado servicios de iguales o de la misma naturaleza de los ofertados al que pretende contratar (Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos o facturas), la distribución de punto será de la manera siguiente:</p> <p>Al licitante que acredite con contratos o facturas formalizadas y concluidas de 5 años o más de experiencia, comprendidos en el período de enero 2020 a diciembre 2024. 6 puntos</p> <p>Al licitante que acredite como número mínimo requerido de contratos o facturas formalizadas y concluidos en el intervalo menor de 5 años y al menos 2 años en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA DE TRES</p> <p>Al licitante que acredite como número mínimo requerido de contratos o facturas formalizadas menor o igual de 1 año de experiencia, comprendidos en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. 0 Puntos</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el máximo de experiencia (4 años) y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>Nota: Se hace hincapié que el número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales."</p>
		b) Especialidad del licitante: 6 Puntos.	<p>Especialidad del licitante (Máximo 6 puntos)</p> <p>Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o facturas formalizadas, en los que se demuestre que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia o Institución pública bienes iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.</p>





RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUB RUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
			<p>Al licitante que presente 5 o más contratos o facturas formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de enero 2020 a diciembre 2024, cuyo objeto sea respecto al servicio de radioterapia o similares al objeto de la presente licitación. 6 Puntos</p> <p>Al licitante que presente menos de 5 y al menos 2, contratos o facturas formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de enero 2020 a diciembre 2024, cuyo objeto sea respecto al servicio de radioterapia o similares al objeto de la presente licitación. SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA DE TRES</p> <p>Al licitante que presente menos de 2 contratos o facturas formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de enero 2020 a diciembre 2024, cuyo objeto sea respecto al servicio de radioterapia o similares al objeto de la presente licitación. 0 Puntos</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el máximo de especialidad (4 años) y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p>
III) Propuesta de Trabajo	12 Puntos	Propuesta de Trabajo: 12 Puntos.	<p>Propuesta de Trabajo (máximo 12 puntos)</p> <p>El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su propuesta de trabajo, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología en la prestación del servicio, en el que se desarrolle las actividades de la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA y forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa. Anexo: 4 puntos. • Plan de Trabajo considerando los términos y condiciones de la presente convocatoria: 4 puntos. • Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en las presentes Bases de la Convocatoria para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA: 4 puntos. <p>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante.</p> <p>Sí el licitante no presenta en su propuesta cualquiera de los documentos y requisitos establecidos para este subrubro, obtendrá cero puntos.</p>
IV) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.	<p>Cumplimiento de Contratos (Máximo 12 puntos).</p> <p>Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la contratante (el o los clientes del licitante), en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondientes o la manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento total de los contratos o factura de la prestación del servicio firmada y sellada de recepción del mismo por una institución</p>





RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUB RUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
			<p>pública cuando aplique, lo anterior de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>Es importante señalar que las liberaciones de las garantías de cumplimiento, así como las facturas de venta emitidas por una institución pública, tienen que estar relacionadas con el objeto de la presente contratación, es decir: SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA</p> <p>Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante (el o los clientes del licitante), en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" cuando aplique, tener 5 contratos o más cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. 12 Puntos</p> <p>Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 5 y al menos 2 contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA DE TRES</p> <p>Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 2 contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. 0 Puntos</p>
TOTAL:	60 PUNTOS		

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 43 fracción II, de la LAASSP, se procederá a evaluar al menos técnicamente a las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los participantes con lo ofertado en la propuesta técnica. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.





EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los participantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

D. Documentación técnica Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- I. Aviso de Funcionamiento del establecimiento documentación mediante la cual acredite cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Protección Civil de la localidad en donde se ubique el inmueble en el cual se prestarán los servicios, acompañada del formato debidamente requisitado de la convocatoria, y en el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cédula, el licitante deberá presentar documento libre en el que manifieste la fecha compromiso en el que se subsanará el requisito. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de las proposiciones y hasta la conclusión del contrato.
- II. Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante prestar los servicios requeridos.
- III. Licencia de Operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, incluyendo sus fojas en las cuales aparece el equipo autorizado para dosimetría absoluta y relativa, relación del personal ocupacionalmente expuesto, tales como médicos, físicos médicos y técnicos radioterapeutas/operadores, obligaciones del





permisionario, obligaciones del encargado de seguridad radiológica y condiciones específicas de la licencia.

- IV. Certificado de calibración vigente del equipo registrado en la licencia de operación para la calibración y control de calidad del acelerador lineal necesario para la prestación del servicio.
- V. Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para el uso de tele terapia con acelerador lineal.
- VI. Contrato de mantenimiento del Acelerador Lineal, de acuerdo a lo estipulado en la licencia de operación emitida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias CNSNS.
- VII. Conforme al acuerdo mediante el cual se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad emitido por el DOF: 29/06/2023, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administración pública, tanto federal como local que presten servicios de salud. Si fuere el caso, los sectores privado y social participarán de manera **voluntaria** en el proceso de certificación para lo cual deberán de implementar el Modelo Único de Evaluación de la Calidad.
- VIII. Relación del personal profesional y técnico capacitado y autorizado para el ejercicio de la profesión y especialidad objeto de la presente licitación dado de alta en la licencia de operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, adjuntando copia simple de los documentos que lo sustenten.

El Instituto, podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios en las instalaciones del participante que resulte adjudicado.

A partir de la fecha de la entrega de sus propuestas técnicas y económicas el Instituto podrá verificar en cualquier momento y hasta la conclusión del contrato en caso de ser adjudicado las condiciones generales y particulares en la prestación del servicio.

E. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y sus Complementos, entre otros:

- (a) Contratos de Servicio,
- (b) Certificaciones del Personal,
- (c) Programa de Trabajo Propuesto,
- (d) Ordenes de Servicio,
- (e) Currículos,
- (f) Fotografías,
- (g) Manuales del Fabricante,
- (h) Catálogos, etc.





Con base al alcance de la propuesta técnica del licitante, ésta deberá cumplir lo establecido en con el Perfil requerido del Prestador de Servicios, del Anexo Técnico y contener la siguiente documentación:

1. Capacidad de la Prestación de Servicios Comprobable, por lo que deberá entregar por cada Personal Especialista como Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, ya sea Nivel Profesional o Nivel Técnico, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, entregar copia legible en PDF:
 - Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible.
 - Médico(s): Radio-oncólogo, o a fin.
 - Técnico(s): Radiólogo, Radioterapia, o a fin.
2. Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s), misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].
3. El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa:
 - (1) la Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio; el qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y
 - (2) el esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato.
 - (3) El Plan o Programa de Trabajo Propuesto en el que deberá especificar; la semana, la Unidad Médica y Delegación en la que se llevará a cabo el servicio subrogado de radioterapia
4. El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa; Currículo de la misma.
5. El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa; Directorio de las Sucursales de Servicio.

El contrato será adjudicado al proveedor que obtenga la puntuación más alta, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.





F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica.

G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

En lo que hace a este inciso, se deberá estar a lo previsto en el ANEXO 11 (ONCE) CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES RADIOTERAPIA SUBROGADA. Esto toda vez que el personal institucional asignado para las revisiones de las instalaciones del licitante, debe verificar que éste cumpla con la normatividad en materia de protección Civil, a efecto de determinar si es solvente la propuesta, y por consecuencia pueda ofertar un servicio de calidad, que garantice el debido seguimiento al tratamiento médico prescrito, buscando en todo momento la mejoría del paciente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a la estrategia nacional para la seguridad y protección civil de los inmuebles de los prestadores de Servicios Subrogados, ha reforzado el Programa denominado "Unidad Médica Segura Subrogada" en el cual se evaluará 14 puntos a verificar en las instalaciones de cada Proveedor con el que se pretenda subrogar servicios médicos hospitalarios y/o de diagnóstico en sus instalaciones, esto con el firme propósito de confirmar que garantice la seguridad de aquellos derechohabientes que acuden a recibir atención médica y/o diagnóstica en inmuebles subrogados, en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES; NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendio en los centros de trabajo y NOM-026-STPS-2008, Colores, señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Así mismo:

1. Evaluación de Conformidad de Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaría de trabajo y Previsión Social.

La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación. Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada.

2. Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble el cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.





La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal. El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación

Documento probatorio: Documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

Por lo que esta verificación forma parte de la evaluación técnica en servicios que deban ser proporcionados en las instalaciones del proveedor, es decir deberá cumplir con los puntos señalados en el ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).

El Proveedor participante deberá acreditar el cumplimiento en relación al punto anterior anexando copia del Dictamen de Verificación de Protección Civil donde contenga el folio o número de dictamen y la fecha de la vigencia del mismo. El proveedor deberá contar con la vigencia del dictamen de verificación de protección civil. ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).

A continuación, se enlistan los puntos a verificar:

SEGURIDAD

- Sistemas de alarma.
- Detectores de humo.
- Extintores.
- Iluminación de emergencia.
- Película de protección de cristales.
- Capacitación.
- Salida de emergencia.
- Programa interno de protección civil y brigadas.
- Simulacro de evacuación.
- Licencias y dictámenes.
- Señalización.
- Rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m.
- Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) de la lista anterior, imposibilitan la aprobación y contratación del servicio subrogado.

Referencia para Evaluación Técnica:

No aprueba la etapa técnica: 0 a 19 puntos





Aprobación Contratación Condicionada: 20 a 45 puntos, Siempre que no exista un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*). Plazo de 2 meses a partir de la fecha de evaluación técnica para que cumpla por lo menos con 46 puntos siempre que no exista un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*)

Aprobación: 46 a 60 puntos, Siempre que no exista un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*).

En el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cedula pero que no obstante obtenga más de 20 puntos y apruebe los señalados con (*), el licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en la establecerá una fecha compromiso en el que se subsanara el o los requisitos no aprobados. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de las proposiciones y hasta la conclusión del contrato.

H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del equipo no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo al supuesto siguiente:

- No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en la Cláusula Séptima.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vbaa$





Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el Inciso "b".

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Comprobación

En el cuerpo del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) se indicara el servicio proporcionado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. El CFDI deberá ser entregado para comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado mediante la revisión del soporte documental de los estudios realizados y la validación de los mismos (solicitud de los estudios, listado de estudios realizados e interpretación del estudio) al Administrador del Contrato, quien lo firmará avalando la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto, en la unidad donde se solicitó el servicio, dentro del horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.





Adicionalmente mediante llamadas telefónicas aleatorias a los Administradores de Contrato o personal que este designe para la prestación del servicio, se comprobara mediante **ANEXO 10 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS** que el servicio se haya otorgado conforme a los términos y condiciones.

Supervisión

Como mecanismo de supervisión del servicio prestado, los Administradores de contratos, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

Verificación

Como mecanismo(s) de verificación del servicio prestado, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

- Visitas a las Unidades Médicas prestadoras del servicio.
- Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con lo solicitado en lo establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Garantía de cumplimiento de contrato

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. (En tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la





garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento de la DF Sur.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue presentado de conformidad.

Rescisión Administrativa del Contrato.

El Instituto podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el (los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

CAUSAS DE RESCISIÓN. Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de **CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL O.O.A.D. SUR DEL D.F.**
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien





cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a los Administradores del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La documentación comprobatoria para proceder al pago mensual de los Servicios otorgados a fin de cada mes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, deberá ser validada y autorizada de acuerdo a lo siguiente:

Forma de pago.

Existencia de un contrato FORMALIZADO.





Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que indique: cantidad, nombre del servicio solicitado, número de proveedor ante el IMSS, número de contrato, número de ID de pedido - recepción nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMSS421231I45, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la regla novena, la cual establece que "La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada"

Nota: Para trámite de pago del contrato "EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar al Instituto junto con el CFDI de cobro respectivo, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.

Una vez reunida la documentación deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174 piso 1 Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09430 en la CDMX. Publicado en el DOF el 02 de Octubre de 2023. En un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación y operación y control de fondos fijos", así como a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de 2023, en el cual se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del primero de octubre de dos mil





veintitrés, el domicilio oficial de la Sede del OOAD Sur del D.F. así como el de las Jefaturas de Servicios, Departamentos y Coordinaciones mencionadas en el mismo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por el Anexo 2 de la Normatividad de Pago de Cuentas Contables en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago mensual, de acuerdo con lo normado en el Anexo 2 de la Normatividad de Pago de Cuentas Contables, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6B13-003-002.pdf#search=6B13%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.





El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

Así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto, de acuerdo al punto 4.6 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para proceder al pago de los bienes el Administrador del Contrato será quien valide la documentación probatoria de la recepción de los servicios, los cuales deben contener la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados mensualmente

Al momento de la prestación de servicio por parte de "EL PROVEEDOR", el administrador del contrato, verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla con las condiciones requeridas en el requerimiento y anexo técnico, la cual, se comprobará con la verificación de los servicios respectiva, que hayan realizado los servidores designados por los responsables de estas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

Así mismo se hace imprescindible que el proveedor adjudicado, presente el avance del devengo, dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Así mismo a la conclusión de cada procedimiento se deberá hacer de conocimiento del instituto el resultado de la encuesta de calidad, prevista en el Anexo 10 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS.

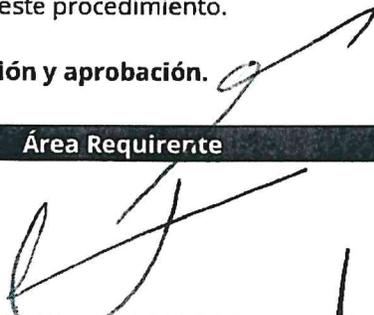
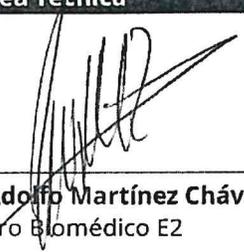
M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.





No aplica para este procedimiento.

Firma de revisión y aprobación.

Área Requiriente	Área Técnica
 <hr/> <p>Dra. Verónica Orozco Uribe Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	 <hr/> <p>Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez Ingeniero Biomédico E2</p>

~~WSP~~

